

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433311203427141145
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 12389N/2019 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM	Asunto: Contratación del servicio, por lotes, de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas" mediante procedimiento abierto simplificado
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01014509 Fecha Emisor: 03/05/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 8 de marzo de 2019 por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal, se acuerda iniciar la tramitación del expediente para la contratación del servicio de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas" dividido en dos lotes, en atención a los objetivos y contenidos de los campus a impartir, con un presupuesto total máximo de licitación de:

- LOTE Nº 1.- *Campus multideportivo de 5 a 7 años*, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 3.976,67 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido de 132,56 € por plaza y *campus multideportivo de 8 a 14 años*, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 18.809,21 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido de 130,62 € por plaza.
- LOTE Nº 2.- *Campus multidisciplinar en inglés*, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 12.946,76 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido, de 215,78 € por plaza.

SEGUNDO. Con este contrato el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante PDM) pretende cubrir la necesidad de incluir dentro del programa "Vacaciones Deportivas" varios campus deportivos dirigidos a menores con el objetivo de que sus horas de ocio las dediquen a actividades saludables, con el fin de dar la oportunidad a los menores de adquirir todos los valores que el deporte ofrece, ayudándoles en su formación integral, fomentando la autonomía personal y la toma de decisiones propias, creando un ambiente de colaboración con los compañeros, mejorando la autoconfianza y la comunicación, ayudando a consolidar hábitos saludables, enseñando el respeto por el adversario y la importancia de esforzarse y superarse día a día, lo que le proporciona unas pautas mínimas muy importantes para el desarrollo personal. El PDM no cuenta con los medios técnicos, ni humanos para poder prestar este servicio por lo que procede a su contratación en el mercado. Y tramita el presente contrato en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. A efectos de determinar el procedimiento contratación se ha calculado el valor global estimado del contrato, que asciende a ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres euros con treinta céntimos (88.593,30 €) (IVA excluido). El cálculo del valor estimado se hace teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración el importe máximo pagadero según estimación sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, las prorrogas previstas por 2 años más y que no se prevén modificaciones del contrato.

CUARTO. Para dicha contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, teniendo en cuenta que se valorarán criterios cuantificables mediante fórmulas, y que los criterios dependientes de juicio de valor no superan el 25% del total, con tramitación ordinaria del expediente y del gasto.

QUINTO. La duración del contrato será de un año (1 año) a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, prorrogable anualmente por dos (2) años más hasta un máximo de 3 años incluyendo el periodo inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. En el expediente de contratación figuran los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP.

TERCERO. De conformidad con el artículo 159 del citado Texto Legal, la adjudicación se realiza mediante procedimiento abierto simplificado utilizándose, conforme a los artículos 145 y 159 del mencionado Texto, para la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio diversos criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y mediante criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor cuya ponderación no supera el veinticinco por ciento del total, conforme se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el art.63.c) de la LCSP el anuncio de la licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación que es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO. Corresponde a la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Gijón, la competencia, en virtud del artículo 13.h) de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo, para aprobar la presente contratación al no exceder su cuantía del 0,5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Asimismo la Base 3ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Patronato para 2017 prorrogado para 2019 establece que corresponde a la Presidencia la autorización y/o disposición de los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias, y en consecuencia la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación de los gastos cuya cuantía no exceda del 0,5 % de los recursos ordinarios del Patronato.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar la contratación del servicio de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas" dividido en los siguientes lotes:

- LOTE Nº 1.- Campus multideportivo de 5 a 7 años, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 3.976,67 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido de 132,56 € por plaza y campus multideportivo de 8 a 14 años, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 18.809,21 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido de 130,62 € por plaza.
- LOTE Nº 2.- Campus multidisciplinar en inglés, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 12.946,76 € y con un precio unitario máximo, IVA incluido, de 215,78 € por plaza.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación que incluye los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, conforme a los textos que figuran en el expediente de razón.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, mediante la publicación de la convocatoria de la licitación en el perfil de contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO. Autorizar el gasto que dicha contratación implica, por importe de 35.732,64 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.227.30 "Contratos por prestación de servicios deportivos. Actividad física, deporte base y alto rendimiento deportivo" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para 2017 prorrogado para 2019:

LOTE	Importe IVA incluido
Lote 1- Campus multideportivo	22.785,88 €
Lote 2- Campus multidisciplinar en inglés	12.946,76 €

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.